



28 JUL 2020

11:20

Hs.

39.536 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para la designación del Coordinador/a Provincial de la Coordinación Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, creada por Decreto 1178/2009, en el Ministerio de Desarrollo Social, autoridad de aplicación de la Ley Nacional 24.374 y sus modificatorias en el ámbito territorial de nuestra provincia.

Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial

Juan Cruz Cándido

Diputado Provincial

Georgina Orciani

Diputada Provincial

Silvana Di Stefano

Diputada Provincial

Marlen Espindola

Diputada Provincial

Marcelo González

Diputado Provincial

Silvia Ciancio

Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley 24.374 y sus modificatorias posteriores establecieron un régimen extraordinario de regularización dominial en favor de ocupantes que acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante 3 años, con anterioridad al 01 de enero de 2009, debiendo ser su causa lícita y en inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente.

La misma, denominada vulgarmente como "Ley Pierri" haciendo mención al diputado que la impulso, en su artículo 6 establece el procedimiento y previamente en el artículo 5 determina que cada jurisdicción provincial y la Municipalidad de Buenos Aires (actual CABA) fijarían la autoridad de aplicación y las normas reglamentarias correspondientes.

Esta ley se originó con el objetivo de otorgar una solución social por vía de excepción netamente administrativa, para la escrituración de lotes con viviendas únicas, requiriendo una serie de requisitos que demuestren las circunstancias especiales, evitando vías judiciales más costosas y complejas.

En nuestra Provincia, por Decreto 1178 de junio de 2009, a través de su artículo 1 se designó al Ministerio de Desarrollo Social como autoridad de aplicación de la Ley N.º 24.374 y sus modificatorias; y crea en su artículo 2 la COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA



REGULARIZACIÓN DOMINIAL en la órbita del Ministerio designado, a los fines de la implementación de las acciones tendientes a la ejecución de dicho procedimiento excepcional.

Esta decisión política creando un organismo especial con un perfil técnico dio un impulso mayor, teniendo su pico máximo de acción entre el 2015-2019 finalizando cerca de 2000 tramites e iniciándose alrededor de 2000 expedientes más a lo largo y a lo ancho de toda la provincia a través de los convenios que se plasmaron con gobiernos locales y con representación efectiva en cada nodo, haciendo notar que atrás de cada uno de esos números se encuentra una familia que logra que su hogar se convierta legalmente en su casa.

Además, fruto del trabajo responsable que se vino realizando, se actualizaron los convenios de colaboración con el Colegio de Escribanos para continuar realizando las escrituras con un costo especial, se suscribió un convenio con el Colegio de Agrimensores de la Provincia para hacer planos de mensuras en barrios en donde se cumplen los requisitos pero no contaban con la misma y a iniciativa del área junto con la Diputada Clara García se sanciono la Ley 13844 donde se crea el "Fondo para la Regularización Dominial Social" dotando de fondos propios y específicos a la Coordinación, convirtiéndola en una verdadera política de estado que se puede sostener en el tiempo.

De esta manera se viene avanzando como ninguna otra provincia, buscando garantizar en todo el territorio provincial este beneficio



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

que brinda seguridad jurídica a los hogares de los santafesinos que de otro modo no hubiesen podido regularizar su situación.

Dicho esto vemos con profunda preocupación que pasados 6 meses del inicio de la nueva gestión aun no se haya designado oficialmente al Coordinador Provincial de la Coordinación Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, creada por Decreto 1178/2009, quien debe estar al frente de esta área que requiere un ritmo de trabajo permanente para cumplimentar las etapas de tramitación que lleve a los expedientes a una resolución favorable para los ciudadanos que iniciaron los mismos.

Aunque se mantengan los equipos de trabajo con el personal de planta, entendemos absolutamente necesario la designación del coordinador para seguir sosteniendo esta área con la jerarquía que supo adquirir en los últimos años, convirtiendo sus fines en política de estado provincial de gran utilidad para las familias santafesinas.

Por los motivos expuestos Señor Presidente, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial

Juan Cruz Cándido

Diputado Provincial

Georgina Orciani



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputada Provincial

Silvana Di Stefano

Diputada Provincial

Silvia Ciancio

Diputada Provincial

Marlen Espindola

Diputada Provincial

Marcelo González

Diputado Provincial